SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO CÓMPUTO EN SEDE JURISDICCIONAL DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO TESLP/JDC/64/2024 Y ACUMULADOS TESLP/JNE/12/2024 Y TESLP/JNE/19/2024 INTERPUESTO POR EL C. GREGORIO CRUZ MARTÍNEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., EN CONTRA DE: "Solicitud expresa del actor para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional; razón por la cual, con independencia de que sean o no fundados tales argumentos, lo procedente es analizarlos y emitir la resolución que corresponda en la vía incidental." DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta de fecha 15 de julio de la presente anualidad, así como la certificación de plazo de cumplimiento mediante la cual el Secretario General de Acuerdos, deja constancia de que ha concluido el término de 3 días señalado en el acuerdo de apertura del presente incidente, mismo que comenzó a correr el día 12 de julio de 2024 y concluyo el 14 del mismo mes y año, a efecto de que los actores dentro del juicio realizaran las manifestaciones que a su derecho estimaran oportunas. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, 35 y 68 de la Ley de Justicia Electoral; 778, 779, 780 y 781 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido en tiempo y forma, oficio CME-54/83/2024, firmado por el Mtro. Fabián Argüelles Orta, Consejero Presidente del Comité Municipal Electoral del Axtla de Terrazas, S.L.P., mediante el cual realiza manifestaciones en relación a la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo.

Asimismo, téngase por recibido escrito del Licenciado Alberto Rojo Zavaleta, representante del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual realiza las manifestaciones que a su derecho corresponden respecto a la pretensión del escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional solicitado.

De igual manera se tiene por recibido para su glosa a los presentes autos, el escrito de la ciudadana Clara María Castro Jonguitud, quien comparece con carácter de tercera interesada, personalidad que se le tiene por reconocida en autos del juicio principal (TESLP/JDC/64/2024 y TESLP/JNE/19/2024), a efecto de realizar las manifestaciones que estimó oportunas en relación a la pretensión del nuevo incidente de escrutinio y cómputo solicitado.

SEGUNDO. Los interesados han ejercido su garantía de audiencia, sin que se estime necesario diligencia adicional, ni desahogo de prueba en particular, dado que por lo que hace a la ciudadana Clara María Castro Jonguitud, ofreció como pruebas las documentales que obran en autos, así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, mismas que por su propia y especial naturaleza no ameritan desahogo alguno.

En ese sentido, se estima que el presente cuaderno relativo al incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo se encuentra debidamente sustanciado, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 781 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de San Luis Potosí de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley

de Justicia Electoral, se decreta el cierre de instrucción a efecto de proponer al pleno la resolución incidental que corresponda.

Notifiquese la presente determinación por estrados de conformidad con lo dispuesto por el numeral 27 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta, Gladys González Flores, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy Fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.